



## **COMUNICADO D.M.T.E.P.S.-0005/2026**

En cumplimiento del párrafo II del artículo único de la Ley N° 274 de 10 de septiembre de 2012, que declara el 1° de mayo de cada gestión como **“Día del Trabajo”**, concordante con el Decreto Supremo N° 2750 de 01 de mayo de 2016; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, **RECUERDA** a la ciudadanía en general que **EL DÍA VIERNES 01 DE MAYO DE LA PRESENTE GESTIÓN, SE CONSTITUYE EN FERIADO NACIONAL**, con suspensión de actividades públicas y privadas en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Esta determinación es de cumplimiento obligatorio conforme lo establece el párrafo I del artículo 48 de la Constitución Política del Estado.

La Paz, 29 de abril de 2026

*Sof. Mtre. (SP) Edgar Morales Mamani*  
MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de  
autenticidad del comunicado